CONTRATO DE COLABORACION CC N°001 DE 2025

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ – ANTIOQUIA Y LA CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN PEDRO DE URABA-ANTIOQUIA NIT. 890.983.814-5
CONTRATISTA:	CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO
REPRESENTANTE LEGAL	WILLINTON ALFONSO SUCERQUIA HOLGUIN
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE INDEPORTES ANTIOQUIA: FASE SUBREGIÓN DEL URABÁ JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2025, QUE TENDRÁ COMO SEDE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA.
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($636.035.857), distribuidos en SEISCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 606.035.857) por concepto de recursos a aportar y TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 30.000.000) corresponde al recurso a aportar como imprevistos
PLAZO DE EJECUCIÓN	DIEZ (10) DÍAS CONTADO APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE NINGUN CASO SOBRE PASE LA VIGENCIA 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**FECHA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
00502	30/04/2025

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, entidad territorial del orden local, representada por el señor **NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA**, mayor de edad vecino y domiciliado en San Pedro de Urabá – Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.285.817 expedida en Barranquilla, Atlántico, según lo acredita con Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Notaría Única del Círculo de San Pedro de Urabá – Antioquia, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA**, en calidad de alcalde, en uso de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto Reglamentario Compilatorio 1082 de

2015 y el Manual de Contratación, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO NIT No. 901.087.197-4**, representada legalmente por **WILLINTON ALFONSO SUCERQUIA HOLGUIN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 98.681.696 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE COLABORACION, **REGULADO POR EL DECRETO 092 DE 2021**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **OBJETO DEL CONTRATO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE INDEPORTES ANTIOQUIA: FASE SUBREGIÓN DEL URABÁ JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES 2025, QUE TENDRÁ COMO SEDE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA". SEGUNDA. ALCANCE**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades de acuerdo a la siguiente ficha técnica:

PRODUCTO/ O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	TOTAL
DESAYUNO DEPORTISTAS	Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. La minuta para el desayuno debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 12 Onzas • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (200 - 250 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Dos (2) porciones de harina 80 - 100 grs cada una • Un (1) porciones de Mantequilla 5 grs cada una	7600		$ 13.801	$ 104.887.600
ALMUERZO DEPORTISTAS	Almuerzo para deportistas: Preparación y suministro de almuerzo para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para el almuerzo debe incluir diariamente: • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 150 grs - 200 grs (Variar día a día) • Dos (2) porciones de carbohidratos de 80 grs - 100 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a 50 grs grs • Un (1) fruta de 120 grs	9500		$ 16.355	$ 155.372.500

CENA DEPORTISTAS	Cena para deportistas: Preparación y suministro de cena para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para la cena debe incluir: Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs - 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 80 grs - 150 grs • Una (1) porción de ensalada 150 grs • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a 50 grs grs	7600		$ 16.355	$ 124.298.000
JUZGAMIENTO **Valor Neto por día coordinador $150.000** **Valor Neto por día Juez $135.000**	Coordinador Juzgamiento Atletismo (1 x 5 días)	1	5	$ 177.000	$ 885.000
	Coordinador Juzgamiento Ajedrez (1 x 4 días)	1	4	$ 177.000	$708.000
	Coordinador Juzgamiento Baloncesto (1 x 5 días)	1	5	$ 177.000	$ 885.000
	Coordinador Juzgamiento Fútbol (1 x 5 días)	1	5	$177.000	$885.000
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón (1 x 5 días)	1	5	$177.000	$885.000
	Coordinador Juzgamiento Fútbol Sala (1 x 5 días)	1	5	$177.000	$885.000
	Coordinador Juzgamiento Levantamiento de Pesas (2 x 5 días)	2	5	$ 177.000	$1.770.000
	Coordinador Juzgamiento Patinaje (1 x 4 días)	1	4	$ 177.000	$708.000
	Coordinador Juzgamiento Voleibol (1 x 5 días)	1	5	$ 177.000	$ 885.000
	Jueces Juzgamiento Atletismo (10 x 5 días)	10	5	$159.300	$7.965.000
	Jueces Juzgamiento Ajedrez (3 x 4 días)	3	4	$159.300	$1.911.600
	Jueces Juzgamiento Baloncesto (8 x 5 días)	8	5	$159.300	$6.372.000
	Jueces Juzgamiento Fútbol (8 x 5 días)	8	5	$159.300	$6.372.000
	Jueces Juzgamiento Fútbol de Salón (8 x 5 días)	8	5	$159.300	$6.372.000
	Jueces Juzgamiento Fútbol Sala (8 x 5 días)	8	5	$159.300	$ 6.372.000
	Jueces Juzgamiento Levantamiento de Pesas (17 x 5 días)	13	5	$159.300	$10.354.500
	Cargadores Levantamiento de pesas (4 X 5 días)	4	5	$159.300	$3.186.000
	Jueces Juzgamiento Patinaje (8 x 4 días)	8	4	$159.300	$5.097.600
	Jueces Juzgamiento Voleibol (8 x 5 días)	8	5	$159.300	$6.372.000
KIT LOGÍSTICOS	**Logistica atletismo:** 1 Megafono, 1 impresora con resma de papel, 1 Lienza de 30 mts, 1 lienza de 50 mts, 1 lienza de 100 mts , 1 Flexometro, 1 Odómetro, 1 colchoneta para salto alto, 1 listón para salto alto y 2 parales de salto alto, 5 pelotas de beisbol, transporte de ida y regreso para la implementación.	1		$ 7.986.750	$7.986.750
	Logística Ajedrez Ficheros de ajedrez completos, Relojes digitales para ajedrez, Plantillas y tarjetas de anotacion suizo, transporte de implementos.	1		$ 483.000	$483.000

	Logística Levantamiento de pesas: Alquiler de implementos deportivos, transporte de implementos deportivos, 2 kilos de carbonato de magnesio, 1 Sofware, 6 computadores portatiles, papeleria.	1		$ 7.739.500	$7.739.500
	Logística Patinaje 1 caja de boligrafos, 1 resma tamaño carta, 30 platillos, 5 rollo de cinta de enmascar de 5 cmt de ancho, 1 carpa 3x3, sonido con potencia para espacios exteriores, 2 microfonos inhalambricos con sus cables, 3 extensiones, transporte de implementación, 1 cuenta vueltas, 1 computador portatil, dos rollo de cinta peligro.	1		$ 5.709.750	$5.709.750
DESAYUNO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES **la cantidad total puede variar según el ajuste en atletismo**	DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 180 CC. • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (250 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una.	339		$ 18.017	$6.107.763
ALMUERZO JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES **la cantidad total puede variar según el ajuste en atletismo**	ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO • Una (1) porción de Sopa 240 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 15 grs	427		$ 32.967	$14.076.909
CENA JUECES, COORDINADORES Y AUXILIARES **la cantidad total puede variar según el ajuste en atletismo**	CENAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO • Una (1) porción de Sopa 240 cc • Una (1) porción de proteína 200 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 15 grs	339		$ 28.750	$ 9.746.250
TRANSPORTE JUECES **la cantidad total puede variar según el ajuste en atletismo**	Transporte ida y regreso para autoridades de juzgamiento (176 trayectos en total - 2 trayectos por persona)	176		$ 155.250	$ 27.324.000
ALOJAMIENTO JUECES **la cantidad total puede variar según el ajuste en atletismo**	Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de servicios en noches de alojamiento)	339		$ 103.577	$ 35.112.603
AMBULANCIA	Servicio de Ambulancia Medicalizada (1 Ambulancias, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas por Ambulancia en Cada subregional) (Ambulancia Medicalizada x hora) (1 Ambulacia, 10 horas diarias durante dos días para BMX) (1 Ambulancia, 6 horas diarias durante 3 días para Patinaje)	91		$ 212.750	$ 19.360.250
POLIZA	*Muerte accidental: $20.000.000 *Incapacidad total y permanente, desmembración, inutilización e invalidez de origen accidental: $20.000.000 *Rehabilitación integral: $5.000.000 *Gastos Funerarios: $1.200.000 *Gastos médicos de origen accidental:: $2.500.000 *Gastos de traslado por accidente: $300.000	2000		$ 7.229	$ 14.458.000

DESAYUNO PERSONAL DE APOYO **No necesariamente se ejecuta en totalidad**	DESAYUNO PERSONAL DE APOYO (Conforme a especificaciones técnicas)	8		$ 18.017	$ 144.136
ALMUERZO PERSONAL DE APOYO **No necesariamente se ejecuta en totalidad**	ALMUERZO PERSONAL DE APOYO (Conforme a especificaciones técnicas)	10		$ 32.967	$ 329.670
CENA PERSONAL DE APOYO **No necesariamente se ejecuta en totalidad**	CENAS PERSONAL DE APOYO (Conforme a especificaciones técnicas)	8		$ 28.750	$230.000
ALOJAMIENTO PERSONAL DE APOYO **No necesariamente se ejecuta en totalidad**	Alojamiento personal de apoyo (cantidad de noches de alojamiento)	8		$ 103.577	$828.616
Refrigerios AM y PM	Refrigerios AM y PM: especificación técnica, para personal de apoyo Indeportes. (2 por persona por día) · Producto panificado: 150 – 200 gramos · Bebida láctea: 200 centímetros cúbicos · Fruta: 100 – 120 gramos · Dulce o postre: 30 – 50 gramos (Opciones) PRODUCTO PANIFICADO / BEBIDA / FURTA / DULCE PAQUETE GALLETAS WAFER / BOLA HELADO GRANDE / SALPICON / 2 BARQUILLOS CROISSANT DE JAMON Y QUESO / LECHE SABORIZADA / CHOCOLATINA PASTEL DE POLLO CON VERDURAS / AVENA / PONQUESITO PAUTO DE QUESO / KUMIS / BARRA GRANOLA PASTEL HAWAIANO (piña, queso y jamón / YOGUR / MANZANA (VERDE ROJA-AMARILLA) / GELATINA SANDUCHE CON JAMON Y QUESO / LECHE CHOCOLATADA / MINI JUMBO WRAPP CON JAMON Y QUESO / NECTAR / MANDARINA / MINICHOCORAMO BURRITO CON CARNE O JAMON Y QUESO / MALTA / PERA-DURAZNO / ALPINITO PERRO CALIENTE / JUGO DE MANDARINA / CIRUELA / MANI TORTA CASERA / LECHE ENTERA / GRANADILLA / QUESO CON BOCADILLO GRANOLA / / ENSALADA DE FRUTAS / BARQUILLOS BOLA HELADO GRANDE / BOLA HELADO GRANDE	70		$ 20.060	$ 1.404.200
Hidratación	Hidratación Botella de agua 300ml x Paca x 24 und	100	pacas	$ 14.426	$ 1.442.600
	Hidratación Botella de agua de 600 ml	70	botellas	$ 1.758	$123.060
SUBTOTAL					**$606.035.857**
Imprevistos					$30.000.000
TOTAL					**$636.035.857**

Especificaciones Esenciales a Desarrollar en la Ejecución del Contrato:

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones operativas, técnicas y asistenciales.
3. Cumplir con cada uno de los elementos descritos en la ficha tecnica y con la minuta suministrada por indeportes anexo de este contrato y hace parte integral de este
4. Garantizar la entrega real, de la alimentación a los deportistas y jueces desde el 12 de junio hasta el 16 de junio de 2024.
5. Garantizar el hospedaje de los jueces desde el 06 de mayo hasta el 10 de mayo de 2025

6. Colaborar con el Municipio de San Pedro de Uraba-Antioquia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
7. El colaborador es el único responsable de la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por cuenta propia y riesgo sin que el Municipio de San Pedro de Uraba Antioquia adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. El colaborador es responsable de la calidad e idoneidad del servicio y deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de las condiciones operativas, técnicas y asistenciales requeridas.
9. El colaborador se hará responsable de movilizar el personal y elementos necesarios para la realización de los diferentes encuentros deportivos.
10. El colaborador deberá garantizar la calidad logística en la inauguración, encuentro deportivos y premiación y culminación del evento.
11. El colaborador deberá entregar registro fotográfico, documental, entre otros que considere de cada evento realizado durante las fechas de los certámenes.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
13. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
14. Cumplir con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
15. Guardar, conservar y poner en disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados en el presente contrato.
16. Soportar el pago de la seguridad social en salud.
17. Contar con el personal necesario y que acredite los certificados de BPM, certificados médicos para la entrega de los víveres en la cabecera municipal (bodega municipal) como también personal de cargue y descargue de los víveres y demás elementos.
18. El contratista deberá garantizar que el transporte de los alimentos desde la ciudad a la cabecera municipal tenga la calidad e inocuidad de los alimentos, en un vehículo especial para el trasporte de alimentos teniendo en cuenta las especificaciones de la norma.
19. Los productos deben cumplir con el registro Invima y el rotulado según las siguientes Resoluciones: 5109 del 2005, 288 del 2008 y 4278 del 2008, en los productos que requieren este rotulado.
20. Con el fin de dinamizar las economías locales, el proveedor debe garantizar el equivalente mínimo al 30% de Compra pública local
21. Contar con los elementos de bioseguridad durante el proceso de transporte, y preparación de alimentos en el sitio indicado.
22. Suministrar los elementos descritos, de acuerdo a las especificaciones técnicas, según solicitud del supervisor del contrato.
23. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.
24. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de San Pedro de Uraba-Antioquia.

25. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
26. Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de víveres, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
27. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
28. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
29. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más y presentarse al Municipio de San Pedro de Uraba, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
30. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
31. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
32. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
33. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
34. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
35. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
36. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.
37. Asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
38. Suministrar menaje, pago de manipuladoras y demás acciones necesarias para la preparación de los alimentos.

Lugares: Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia.

Componente de insumos: componente para la compra de suministros necesarios para la ejecución de acciones. Este componente deberá incluir la gestión de la ESAL ante los proveedores de productos para la consulta y atención en lo relativo a especificaciones técnicas que permitan la correcta toma de decisiones del equipo técnico.

Componente social: componente responsable de la orientación y acompañamiento de forma permanente, cercana y adecuada en las actividades comunitarias del proceso.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO: De los cuales el Municipio de San Pedro de Uraba, aporta la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($636.035.857,00** de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00502 de fecha 30/04/2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales de los cuales se realizara un desembolso del **50%** para dar inicio a los eventos deportivos, un **30%** como segundo pago, previa presentación de informe parcial de avance físico del evento, y paz y salvo por el pago total de los servicios prestados durante el evento por conceptos de kits logísticos, juzgamiento y transporte a jueces, colegios de árbitros o ligas de cada una de las disciplinas deportivas ejecutadas en el evento, y finalmente **20%** previa presentación del informe final físico y financiero de la ejecución total del evento con todos los debidos soportes legales, previa presentación de documentos requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor del contrato, y previa verificación del desembolso por realizado por INDEPORTES al municipio según el contrato interadministrativo No. 377 de 2025, firmado entre el municipio de San Pedro de Urabá e Indeportes Antioquia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que no se presente para el pago, la documentación completa, en la fecha prevista en el artículo 3.2.2.1., del Decreto 780 de 2016, se entiende que no <>hay lugar al pago de la cuenta, y no se podrá aplicar el artículo 3.2.7.2 del decreto nacional 1<<273 de 2018 de retención y giro, y se deberá aplicar lo preceptuado en el parágrafo del artículo. 3.2.7.4 del Decreto Nacional 1273 de 2018, y en ese efecto para su pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. **PARÁGRAFO SEGUNDO - IMPUESTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven será de **DIEZ (10) DÍAS**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firma del acta de inicio. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del otro sí correspondiente. **QUINTA-. GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**. Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta Garantía cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Equivalente al cinco por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía única. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. D) **CALIDAD DE LOS BIENES**: Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más E) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV durante la ejecución del contrato. **SEXTA-. TERMINACION:** El presente contrato terminara por la expiración de su plazo pactado, por voluntad de las partes, y unilateralmente por parte del MUNICIPIO, por incumplimiento de

LA FUNDACION de sus obligaciones convenidas, o cumplimiento deficiente de las mismas: **SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL:** Las entidades comprometidas en el presente contrato o en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, pagaran de acuerdo a la responsabilidad del incumplimiento a título de pena la suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **OCTAVA - SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, o quien este designe, quien deberá controlar la ejecución y cumplimiento. **PARAGRAFO:** Es obligación del Supervisor ejecutar control sabre los métodos utilizados a fin de que se ajusten a los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones a cabalidad. El Supervisor del presente contrato dentro del control que debe realizar en la parte administrativa le corresponde: **1-** Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance del contrato, recibo a satisfacción y proceder a Ia liquidación bilateral. **2-** Liquidar conjuntamente con el Municipio y la corporación el contrato. **3-** Expedir los certificados de recibo a satisfacción. **4-** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de LA CORPORACION. **5-** Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato. **6-** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora. **7-** Realizar las sugerencias que estime necesarios de manera escrita. **8-** Responder por Ia oportuna, completa y satisfactoria ejecución del contrato y en su defecto informar al Municipio y a la Asesoría Jurídica del Municipio, detallada y oportunamente sabre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato. **9-** Las demás establecidas en la legislación y normatividad vigente sobre la materia, edemas de las directrices impartidas por la Administración Municipal. **NOVENA-. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que el municipio debe hacer en virtud del presente contrato se imputaran al certificado de disponibilidad presupuestal No 00502 de fecha 30/04/2025, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, se adjunta. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **DECIMA- CLAUSULAS EXORBITANTES:** por tratarse de un contrato de asociación dichas cláusulas no será incorporadas. **DECIMO PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Los representantes legales de las partes, declaran bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002. **DECIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN:** A la terminación del presente contrato de asociación, la liquidación se adelantará dentro de los 120 días siguientes a la finalización del plazo de ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que lo disponga. **DECIMA TERCERA-. ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE:** En caso que el Gobierno Nacional o la autoridad competente expidan norma que contrarié la normativa vigente, o modifiquen las cláusulas contractuales, las partes se comprometen a efectuar las gestiones necesarias para su adecuación, **DECIMA CUARTA-. INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente la presente orden cuando se den las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA-. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con LA CORPORACION y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula Tercera del mismo. Tampoco genera relación laboral alguna con el personal que LA CORPORACION utilice para la ejecución del presente contrato. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes del contrato acuerdan como domicilio Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia. **DECIMA SEPTIMA-. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad con el Articulo5.1.6 Clausula de indemnidad. Las FUNDACION se obligan a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA OCTAVA**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato, se entiende perfeccionado una vez se firme por las partes.

Se firma en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Cinco (5) días del Mes de Mayo de 2025.

Original firmado
NEVER JACINTO CARVAJAL MIRANDA
Alcalde Municipal

Original firmado
WILLINTON ALFONSO SUCERQUIA HOLGUIN
C.C. No. 98.681.696
R/Legal CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

Proyecto: Daladier Mendoza Vidal, Abogado Asesor.
Reviso y Aprobó: Gilmor Minervino Murillo Murillo, Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte